

12



**CENTROSUR**

**Memorando Nro. DIDIS-2016-3314**

**Cuenca, 01 de diciembre de 2016**

**PARA:** Mg. Francisco Javier Carrasco Astudillo  
**Presidente Ejecutivo**

**ASUNTO:** Informe Técnico Económico Proceso de Contratación Código: BIDIII  
FERUM-CENTROSUR-OB-001.

Adjunto el informe Técnico – Económico elaborado por la Comisión Técnica, mismo que lo comparto, para su conocimiento y aprobación del proceso de contratación definido dentro del: “Programa **Nombre del Proyecto: Electrificación** Rural y Urbano Marginal – FERUM con extensión de red, OBJETO DE CONTRATACIÓN: EJECUCION DE OBRAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS COMUNIDADES DE: CDLA. MENDIETA/ LA TRONCAL; CDLA. JUAN HIDALGO/LA TRONCAL; AMARILLAL BAJO/ LA TRONCAL; SAN ISIDRO DE VENDELECHE/ CAÑAR; CHUQUIRAGUA CHOROCPT/CAÑAR; SECTOR LAS ORQUÍDEAS COCHANCA/ LA TRONCAL; YANACHUPILLA/ CAÑAR; ZHICAL ALTO GENERAL MORALES/ CAÑAR; BELLAVISTA-CORAZÓN DE JESUS SAYAUSÍ/ CUENCA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS **CÓDIGO:** BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-001,

Dentro del capítulo de recomendaciones, la Comisión Técnica, sugiere se decida la adjudicación considerando el orden de prelación y que corresponde en primer lugar al oferente; Ing. Freddy Moscoso García, por el monto de USD \$. 232.620,01, sin IVA, con un plazo de ejecución de 156 días.

Su decisión deberá emitir mediante Resolución como lo disponen las normas vigentes.

Atentamente,

Mgs. Juan Hernando Ugalde Delgado  
**DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN**

Copia:

Sr. Ing. Rene Miguel Vélez Romero  
**Administrador de Agencia**

Ing. Jaime Fernando Saldaña Tapia  
**Administrador de Agencia**

Sr. Mgs. Luis Benigno Rojas Iglesias  
**Director Administrativo Financiero (E)**

*Aprobado*  
*[Signature]*  
*01.12.2016*  
*Jug José Montero*  
*dirigirse continuar*  
*con el trámite*  
*2016/dic/02*

5



**CENTROSUR**

**Memorando Nro. DIDIS-2016-3314**

**Cuenca, 01 de diciembre de 2016**

Sr. Dr. Diego Román Vanegas Ugalde  
**Jefe Dpto. Patrocinio Judicial y Legal**

Ing. José Antonio Montero Sarmiento  
**Superint. de Contratación Pública**

jm



12

## RESOLUCIÓN (2) DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID2  
Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC

**Nombre del Proyecto:** Electrificación Rural y Urbano Marginal – FERUM con extensión de red

### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

EJECUCION DE OBRAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS COMUNIDADES DE:  
CDLA. MENDIETA/ LA TRONCAL; CDLA. JUAN HIDALGO/LA TRONCAL; AMARILLAL  
BAJO/ LA TRONCAL; SAN ISIDRO DE VENDELECHE/ CAÑAR; CHUQUIRAGUA  
CHOROCPTÉ/CAÑAR; SECTOR LAS ORQUÍDEAS COCHANCA/ LA TRONCAL;  
YANACHUPILLA/ CAÑAR; ZHICAL ALTO GENERAL MORALES/ CAÑAR; BELLAVISTA-  
CORAZÓN DE JESUS SAYAUSÍ/ CUENCA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

CÓDIGO: BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-001

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

### CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social





República del Ecuador



Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

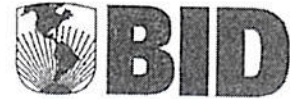
Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDC-2016-1095-OF, de fecha 2 de octubre de 2016, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, emite las instrucciones para el inicio de los procesos de contratación para el "Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y urbano Marginal – FERUM", financiados con recursos de la BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID III.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación.



Que, la Jefe del Departamento Financiero, con Memorando Nro. DAF-2016-2845/2846/2847/2850, emitió los Certificados Presupuestarios con las respectivas partidas (121. cuenta de mayor), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación de los procesos de contratación, con un monto total referencial para los cuatro objetos de contratación por USD 1'538.893,24 (Un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 24/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BIDIII.

Que, la Comisión Técnica presentó el Informe Técnico Económico, de las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación: *"Sobre la base del contenido de este informe (cuadros), la Comisión Técnica se permite recomendar se adjudique a la oferta que se ubica en primer lugar del orden de prelación como consta en el cuadro comparativo de precios (Punto 4), y que corresponde a la propuesta entregada por el oferente; Ing. Freddy Moscoso García, que tiene una disminución del 13.67% con relación al presupuesto referencial"*

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO**, presentado por la Comisión Técnica con sus recomendaciones.

**Art. 2.- Adjudicar la: EJECUCION DE OBRAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS COMUNIDADES DE: CDLA. MENDIETA/ LA TRONCAL; CDLA. JUAN HIDALGO/LA TRONCAL; AMARILLAL BAJO/ LA TRONCAL; SAN ISIDRO DE VENDELECHE/ CAÑAR; CHUQUIRAGUA CHOROCPTE/CAÑAR; SECTOR LAS ORQUÍDEAS COCHANCAJ/ LA TRONCAL; YANACHUPILLA/ CAÑAR; ZHICAL ALTO GENERAL MORALES/ CAÑAR; BELLAVISTA-CORAZÓN DE JESUS SAYAUSÍ/ CUENCA**, bajo el modelo de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS, CÓDIGO: BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-001, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente; Ing. Freddy Moscoso García, por el monto de USD \$. 232.620,01, sin IVA, con un plazo de ejecución de 156 días.

Cuenca, ...1... de diciembre de 2016.

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.